



BELLAVISTA
confía en ti

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2020-MDB/AL

Bellavista, 16 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2020-MDB-AL de fecha 16 de abril del 2020, mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias y Rubro 13 Donaciones y Transferencias otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao;

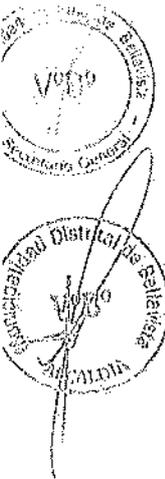
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29°





BELLAVISTA
confía en ti

"Año de la Universalización de la Salud"

numeral 29.1 establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Crédito Suplementario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS publicado en el diario oficial el peruano de fecha 11 de abril 2020, autoriza la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Bellavista la suma de S/ 204,960.51 Soles (Doscientos cuatro mil novecientos sesenta con 51/100 Soles) Soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlguese el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/ 204,960.51 Soles (Doscientos cuatro mil novecientos sesenta con 51/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



Pliego	: 300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
<u>Ingresos:</u>	
Modificación Presupuestal	: 002 Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Específica	: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional
Monto	: S/ 204,960.51 Soles

Gastos:



BELLAVISTA
confía en ti

	"Año de la Universalización de la Salud"
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignación Presupuestaria que No Resultan en Productos
Producto	: 3999999. Sin Productos
Actividad	: 5006269. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Finalidad	: 0290411. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad - COVID 19
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Específica	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para el consumo humano
Monto	: S/ 204,960.51 Soles

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

